

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y
AMBIENTALES**



**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE TESIS Y TESIS**

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

2023



RESOLUCIÓN N° 098-2023-UCSS-FIA/CF

Los Olivos, 14 de diciembre de 2023

Vista la solicitud presentada por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria (DIFIA en adelante), al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Agraria, en la cual requieren la Oficialización del Reglamento para la Realización de Proyectos de Tesis y Tesis 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 43 del Estatuto de la Universidad Católica Sedes de Sapientiae, “*Cada facultad, con la aprobación del Consejo Universitario, podrá crear departamentos académicos, de investigación y otros, cuyo funcionamiento será establecido en los reglamentos correspondientes*”. Asimismo, en su artículo 99 establece que: “*La investigación como función esencial de la Universidad se realiza en las ciencias, humanidades y tecnologías de las disciplinas y especialidades de las facultades, las escuelas y departamentos académicos, de acuerdo a los fines e inspiración de la Universidad. Identifica, analiza y se orienta a la solución de los problemas de su competencia, priorizando aquellos de interés de las regiones o del País*”.

Que, conforme al artículo 34 del Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación “*Los departamentos de investigación son unidades operativas de investigación de cada Facultad y de la Escuela de Posgrado de la UCSS, que organizan, coordinan y desarrollan la investigación científica*”.

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: “*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privada*”

Que, el Consejo de Facultad, según el acta de sesión Ordinaria N° 005-CFO-FIA-2021 del 25 de junio del 2021 revisó y aprobó el **Reglamento de Tesis para la realización de Trabajos de Investigación, Proyectos de tesis y Tesis**, presentado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria.

Que, el Consejo de Facultad, según el acta de sesión Ordinaria N° 007-CFO-FIA-2023 del 08 de agosto del 2023 revisó y aprobó la actualización del **Reglamento de Tesis para la realización de Trabajos de Investigación, Proyectos de tesis y Tesis**, presentado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ÚNICO: Aprobar, la actualización del Reglamento para la realización de **Proyectos de tesis y Tesis 2023**, presentado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria, el mismo que acompaña la presente resolución y que consta de V títulos, VIII capítulos y 22 artículos.



ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Juan Ignacio Pasten Monardez
Decano
Facultad Ingeniería Agraria

PRESENTACIÓN

El Reglamento para la realización de los proyectos de tesis y tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales (FCAA en adelante) de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS en adelante) es un documento que norma y ordena el proceso de elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de los proyectos de tesis y tesis, con la finalidad de obtener el título profesional. El reglamento especifica y precisa los lineamientos, normas, pautas de redacción y estilo vigente, estructura, contenido y procedimientos que cada trabajo debe seguir para su inicio, desarrollo y culminación exitosa.

El Departamento de Investigación de la FCAA (DIFCAA en adelante) gestiona el proceso de investigación desde la recepción, siguiendo con la evaluación y aprobación, finalizando con la sustentación de la tesis y el inicio de los procesos de titulación. Asimismo, facilita y ayuda al tesista en situaciones que requieran de intervención extraordinaria.

El DIFCAA promueve el desarrollo de la investigación docente e investigación formativa realizada por estudiantes, egresados y bachilleres de la facultad, en el marco del respeto de las normas y la ética, los derechos de autor y la propiedad intelectual tal como está establecido en el Reglamento General de la UCSS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación, el Código de Ética para la Investigación, la Directiva sobre la Propiedad Intelectual y las Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Los estudiantes, egresados, docentes y autoridades asumen los principios de una conducta responsable en la investigación e integridad científica y el deber de consignar, registrar o citar las referencias y fuentes utilizadas en los proyectos de tesis y tesis. En caso de incumplimiento, se someterá a las sanciones respectivas por plagio.

El presente Reglamento se sustenta en:

El Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, que en su artículo 99 establece:

La investigación como función esencial de la Universidad se realiza en las ciencias, humanidades y tecnologías de las disciplinas y especialidades de las facultades, las escuelas y departamentos académicos, de acuerdo con los fines e

inspiración de la Universidad. Identifica, analiza y se orienta a la solución de los problemas de su competencia, priorizando aquellos de interés de las regiones o del País.

La Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 48 establece:

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional [...].

Los objetivos principales en la realización del proyecto de tesis y la tesis se encuentran detallados dentro de cada título específico. Sin embargo, el objetivo común entre estos es que, a través de la investigación científica, los estudiantes complementen su formación de pregrado mediante la adquisición de las bases teóricas, prácticas y metodológicas necesarias.

Como objetivos específicos de la investigación a nivel formativo están la búsqueda de literatura científica pertinente a través del uso de diversas bases de datos científicas; la definición correcta de los objetivos; la formulación de hipótesis; el uso de metodologías adecuadas al tema de investigación y acorde con los objetivos planteados; la elección adecuada del diseño de la investigación; el análisis de los datos; la discusión de los resultados; la formulación de conclusiones; y finalmente la correcta elaboración, redacción, preparación y sustentación del trabajo científico.

El período de elaboración, estructuración y desarrollo del proyecto de tesis y tesis es una excelente oportunidad para que el estudiante o bachiller complemente su educación de pregrado e introducirlo en el pensamiento científico crítico.

Título I. Aspectos generales

Capítulo I. Base legal

Artículo 1. Alcance

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales que están afectos y no afectos a la ley Universitaria Ley N° 30220.

Artículo 2. Marco Legal

1. Ley Universitaria N° 30220.
2. Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
3. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, del 18 de diciembre del 2015 y su modificatoria mediante la resolución del Consejo Directivo N° 018-2016-SUNEDU/CD; y su modificatoria mediante la resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, del 11 de noviembre del 2016, publicada el 13 de noviembre del 2016, para la simplificación de los procedimientos administrativos y servicios contenidos en la referida norma; y su modificatoria mediante la resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, para la simplificación administrativa en los procedimientos administrativos y servicios contenidos en la referida norma.
4. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI del 06 de septiembre de 2016 y su modificatoria aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, del 26 de diciembre del 2019.
5. Reglamento General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aprobado mediante resolución N°051-2018-UCSS-AG/GC del 12 de mayo del 2018.
6. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aprobado

mediante resolución N° 022-2016 -UCCCAG/GC del 24 de mayo de 2016, y modificado por Resolución N° 081-2019 -UCCCAG/GC, del 05 de septiembre del 2019.

7. Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aprobado mediante Resolución N° 008-2023-UCSS-CU/R de fecha 15 de febrero del 2023.
8. Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aprobado mediante resolución N° 065-2016-UCSS-AG/GC, modificado por resolución N° 063-2018-UCSS- AG/GC del 29 de mayo de 2018 y modificado mediante resolución N° 063-2018-UCSS-AG/GC del 20 de junio de 2018.
9. PR-DRH-01-2020 emitido el 03 de enero de 2021 por la Dirección de Recursos Humanos, sobre Procedimiento para la contratación y pago por los servicios de asesor, revisor y jurado de sustentación de trabajos de investigación y tesis desarrollados por estudiantes y egresados, respectivamente, de la Universidad Católica Sedes Sapientiae emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

Capítulo II. Requisitos para obtener el título profesional

Artículo 3. Requisitos

Los requisitos para la obtención del título profesional son:

1. La elaboración, presentación, evaluación, aprobación, pre-sustentación y sustentación de la tesis.
2. Los establecidos por la Oficina de Grados y Títulos.

Artículo 4. Denominación del título profesional

El objetivo general de la sustentación de la tesis es la obtención del título profesional que, para la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales son:

1. Ingeniero Agrónomo
2. Ingeniero Agrario con mención Forestal
3. Ingeniero Ambiental
4. Ingeniero Agroindustrial y de Biocomercio

Capítulo III. El asesor de tesis

Artículo 5. Requisitos para la designación del asesor

El asesor de la tesis deberá ser un profesional elegido por el tesista. Podrá ser un docente de la FCAA o de cualquier otra facultad de la UCSS que trabaje a tiempo parcial o completo; así mismo, podrá ser también un profesional externo. En cualquier caso, el profesional elegido deberá poseer el grado de magíster y experiencia profesional en el área de estudios acreditada por el decano de la facultad, tener experiencia en investigación que asesorará sustentadas en publicaciones científicas en revistas indexadas, además, estar debidamente registrados en el CTI-Vitae CONCYTEC, tener registro ORCID con conocimiento teórico-práctico sobre el tema que pretende asesorar. El asesor deberá regirse según lo exigido y contemplado en el presente reglamento. El asesor no podrá tener hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o razón de matrimonio con el tesista.

Cuando el tesista elija solo un profesional como asesor para su tesis, se entenderá que este es “*el asesor*”. Pero cuando el tesista elija un segundo profesional que le acompañe en simultáneo con el primero en el desarrollo de su investigación, se deberá entender que el primero es el “*asesor principal*” y que el otro es el “*segundo asesor*”. Este último deberá cumplir igualmente con los requisitos establecidos para ser asesor de tesis.

Artículo 6. Del alcance del asesor

Es responsabilidad del asesor o asesores velar por la adecuada delimitación, formulación y desarrollo del tema a investigar, del cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y de la verificación de originalidad del documento formulado antes de ser presentado al DIFCAA; responsabilidad que se prolonga hasta la publicación de la tesis en el Repositorio

Institucional.

En caso el asesor o asesores no cumplan con lo establecido en el artículo 5 y 6 del presente reglamento, el DIFCAA tendrá la potestad de evaluar la situación y presentar un informe al decanato para su evaluación, el cual designará una comisión conformada por cinco miembros, los cuales analizarán y determinarán el proceder.

Capítulo IV. Presentación del Proyecto de Tesis

Artículo 7. Requisitos para la presentación del Proyecto de Tesis al DIFCAA

Para dar inicio al proceso de evaluación del proyecto de tesis, el tesista deberá presentar al DIFCAA de manera virtual los siguientes requisitos:

1. Solicitud de asesor de proyecto de tesis (*)
2. Carta de conformidad del asesor o asesores (*)
3. Reporte de similitud del software vigente UCSS emitido por el asesor al 0 %
4. El proyecto de tesis en formato Word

() Toda la documentación debe ser llenada de manera digital utilizando los formatos actualizados, los cuales se encuentran en el portal web UCSS DIFCAA.*

Para la presentación del Proyecto de Tesis, no es requisito ser bachiller o haber culminado la carrera profesional, pero sí es requisito que el tesista haya cursado al menos dos cursos relacionados a investigación (Metodología de la Investigación y Seminario de Investigación I).

Artículo 8. Del proyecto de tesis y su elaboración

El proyecto de tesis debe estar alineado con los requisitos y condiciones que la SUNEDU establece para la realización de una tesis y la investigación científica, la cual debe ser un trabajo original e inédito, pertinente y sujeto a rigor científico.

El proyecto de tesis debe evidenciar claramente la relación con el perfil profesional del tesista según su programa de estudio (Agronomía; Ingeniería Agroindustrial y de Biocomercio; Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agraria con mención Forestal) y con las líneas de investigación vigentes de la facultad.

El proyecto de tesis podrá realizarse de manera individual o máximo por dos estudiantes y podrá tener carácter disciplinario o interdisciplinario, cuya contribución puede ser a nivel teórico, metodológico o aplicado.

Artículo 9. De la estructura del proyecto de tesis

El proyecto de tesis deberá tener como mínimo 25 páginas y máximo 35 y al menos 20 referencias científicas relevantes, verificables y actualizadas.

Para la realización del proyecto de tesis, se encuentra disponible una plantilla con los aspectos de estructura y formato preestablecidos. El tesista puede descargar esta plantilla en el portal web UCSS DIFCAA.

El proyecto de tesis deberá presentar la siguiente estructura (*):

Carátula

Índice

1.-Título (máximo 20 palabras)

2.-Planteamiento del problema de investigación

2.1.- Formulación del problema

2.2.- Preguntas de investigación

Pregunta general

Preguntas específicas

2.3.- Objetivos

Objetivo general

Objetivos específicos

2.4.- Justificación e importancia

2.5.- Viabilidad de la investigación

3.- Marco teórico

- 3.1.- Antecedentes (5 anteced.)
- 3.2.- Bases teóricas especializadas
- 3.3.- Terminología (5 mínimo)

4.- Hipótesis de la investigación

5.- Materiales y métodos

- 5.1.- Descripción de la investigación

(Contenido para diseños de investigación experimental)

- 5.1.1.- Lugar y fecha
- 5.1.2.- Descripción del experimento
- 5.1.3.- Tratamientos
- 5.1.4.- Unidades experimentales
- 5.1.5.- Identificación de variables y su mensuración
- 5.1.6.- Diseño estadístico del experimento
- 5.1.7.- Análisis estadístico de datos

(Contenido para diseños de investigación no experimental)

- 5.1.1.- Lugar y fecha
- 5.1.2.- Población y muestra
- 5.1.3.- Técnicas e instrumentos
- 5.1.4.- Descripción de la investigación
- 5.1.5.- Identificación de variables y su mensuración
- 5.1.6.- Análisis estadístico de datos (cuando corresponda)

6.- Cronograma de ejecución

7.- Financiamiento del proyecto

8.- Colaboradores

9.- Referencias (mínimo 20)

10.- Apéndices ()**

La estructura del proyecto de tesis puede ser sujeta a variaciones de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

() Para la realización del proyecto de tesis se deberá utilizar la Plantilla para la realización del Proyecto de Tesis que se encuentra en la web UCSS DIFCAA.*

*(**) Si el proyecto de tesis tiene encuestas como parte de la metodología, es en esta sección deberán incluirse, así como mínimo dos validaciones de juicio de expertos.*

Las pautas para la redacción, estilo y formato pueden encontrarse en el Anexo 3.

Capítulo V. La presentación de la tesis

Artículo 10. Requisitos para la presentación de la tesis al DIFCAA

Los requisitos para la presentación de la tesis son:

1. Diploma de Bachiller escaneado por ambos lados.
2. Carta de conformidad del asesor o asesores (*).
3. Informe de tesis en formato Word.
4. Reporte de similitud emitido por el asesor al 0 %.
5. Formato de manejo integrado de datos (**)

Toda la documentación debe ser llenada de manera digital utilizando los formatos actualizados los cuales se encuentran disponibles en el portal web UCSS/Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales/Departamento de Investigación <https://www.ucss.edu.pe/facultad-ingenieria-agraria/carreras-profesionales>

() Los formatos se encuentran disponibles el portal web UCSS/Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales/Departamento de Investigación*

*(**) Solicitar el formato al DIFCAA tesis_fcaa@ucss.edu.pe . Disponible sólo utilizando el correo UCSS.*

Artículo 11. De la tesis y su elaboración

La tesis es el informe de la investigación producto de la ejecución del proyecto de tesis. El documento final de tesis o informe de tesis debe seguir las normas establecidas en el presente reglamento, así como cumplir lo establecido o programado en el proyecto de tesis, desarrollando a cabalidad cada ítem de este.

Nota: cuando la tesis recibe cualquier apoyo de terceros para su desarrollo y culminación

(materiales, instrumentos, asesoría técnica, locaciones, laboratorios o financiamiento económico), el tesista deberá firmar una carta de compromiso con la Facultad de Ciencias

Agrarias y Ambientales mediante el DIFCAA para el cumplimiento de la ejecución, condiciones y cronograma fijado. En caso de incumplimiento, el tesista deberá reembolsar los gastos incurridos por terceros en el desarrollo de la investigación. De igual manera, deberá poner a disposición todos los datos obtenidos e información recopilada concerniente a la investigación y perderá los derechos de autoría.

Artículo 12. De la estructura de la tesis

La tesis deberá tener la siguiente estructura:

- Carátula oficial UCSS (*)
- Hoja de metadatos complementarios (**)
- Acta de sustentación (**)
- Carta de conformidad del asesor (**)
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Índice general
- Índice de tablas
- Índice de figuras
- Índice de apéndices
- Resumen (máximo 200 palabras)
- Abstract*
- Introducción (máximo 3 páginas)
 - Objetivos (1 página)
- Capítulo I: Marco teórico
 - 1.1. Antecedentes (10 anteced.)
 - 1.2. Bases teóricas especializadas
- Capítulo II: Materiales y métodos (***)
- Capítulo III: Resultados
- Capítulo IV: Discusión

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendaciones

Referencias (40 mínimo)

Terminología (12 mínimo)

Apéndices

() El formato se puede encontrar en el portal web UCSS DIFCAA.*

*(**) Los formatos serán proporcionados e insertados después de la sustentación de la tesis*

*(***) La estructura de este apartado sigue las mismas pautas que lo expuesto en el proyecto de tesis.*

Las pautas para la redacción, estilo y formato pueden encontrarse en el Anexo 3.

Título II. Procesos de evaluación

Capítulo VI. Evaluación del Proyecto de Tesis y Tesis

Artículo 13. De la evaluación del Proyecto de Tesis y Tesis

Una vez elaborado el Proyecto de Tesis o el informe de Tesis, el tesista o tesistas, con la aprobación y conformidad del asesor o asesores, presentará al DIFCAA los requisitos mencionados en los artículos 7 y 10 según corresponda, para dar inicio al proceso de evaluación correspondiente. El Proyecto de Tesis o la Tesis será evaluada verificándose el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 14. La evaluación del Proyecto de Tesis

La evaluación del proyecto de tesis consistirá en:

Fase 1: Ingreso, registro y revisión de la pertinencia del tema de investigación.

Fase 2: Revisión del estilo APA y aspectos generales realizada por el DIFCAA.

Fase 3: Revisión y evaluación Estadística y de aspectos Técnicos Metodológicos a cargo de la Unidad de Manejo de Datos (UMD) y del docente revisor especialista.

Fase 4: Aprobación del proyecto y emisión de los oficios de registro y asesoría realizado por el

DIFCAA.

El flujograma de la evaluación del proyecto de tesis se puede encontrar en el Anexo 1.

Si el Proyecto de Tesis no cumpliera con alguno de los aspectos establecidos en el presente reglamento, será devuelto al tesista para que sea corregida en su integridad y este será responsable de cualquier retraso en el proceso de evaluación como consecuencia de ello.

Artículo 15.- La evaluación de la tesis

La evaluación de la tesis consistirá en:

Fase 1: Ingreso, registro y revisión de aspectos generales realizado por el DIFCAA.

Fase 2: Revisión de la tesis a cargo del comité de estadística.

Fase 3: Designación del jurado evaluador, a cargo del Departamento Académico en coordinación con el DIFCAA.

Fase 4: Evaluación de la tesis por el jurado evaluador.

Fase 5: Pre-sustentación de tesis.

Fase 6: Sustentación de tesis.

Fase 7: Revisión Final

Fase 8: Trámites de titulación.

El flujograma de la evaluación de la tesis se puede encontrar en el Anexo 2.

Si el Informe de Tesis no cumpliera con alguno de los aspectos establecidos en el presente reglamento, será devuelto al tesista para que sea corregida en su integridad y este será responsable de cualquier retraso en el proceso de evaluación como consecuencia de ello.

Si las observaciones dadas persisten, el DIFCAA recomendará al tesista un cambio de asesor por no cumplir con lo establecido en los artículos 5 y 6.

Artículo 16. Del cambio o abandono del Proyecto de Tesis y Tesis

En el caso donde el tesista deje inconcluso un procedimiento en curso por más de dos meses, el DIFIA tendrá la potestad de evaluar su continuidad, pudiendo así dar por suspendido el proceso iniciado. Por lo tanto, el tesista deberá empezar de nuevo su proceso asumiendo los requisitos y los costos que esto implique.

En caso el tesista desee cambiar o renunciar al proyecto de tesis o tesis, deberá presentar al DIFCAA la carta de renuncia (*) y volver a presentar los requisitos para iniciar un nuevo proceso.

() La carta se debe solicitar al DIFCAA.*

Título III. Proceso de obtención del Título Profesional

Capítulo VII. Sustentación de tesis

Artículo 17. De la designación del jurado evaluador

El jurado evaluador de la tesis será designado una vez que la tesis haya aprobado satisfactoriamente la fase 1 y 2 descrita en el artículo 15. El jurado será nombrado por el Departamento Académico en coordinación con el DIFCAA y será ratificado en el Consejo de Facultad. La elección de los miembros del jurado evaluador se realizará en concordancia con el tema y la línea de investigación de la tesis. La designación del jurado de tesis será inapelable.

El jurado evaluador de la tesis no podrá tener hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o razón de matrimonio con el tesista.

Artículo 18.- De la pre-sustentación de la tesis

La pre-sustentación de la tesis se realizará en forma privada entre los miembros del jurado evaluador y el tesista, de la que resultará una calificación equivalente al 40 % de la calificación

total de la tesis. El momento designado para la pre-sustentación será determinado por el jurado evaluador.

Artículo 19. De la sustentación de la Tesis

La sustentación de la tesis se efectuará en acto público y ante los miembros del jurado evaluador. El día, hora y lugar serán fijados por el presidente del jurado en coordinación con los demás

miembros, el tesista y el DIFCAA. Los criterios de evaluación, las tablas de calificación y el procedimiento mismo de la sustentación se encuentran contenidos en el protocolo de sustentación, el cual será entregado oportunamente a los miembros del jurado, asesor y tesista.

Si la tesis fuera sustentada por dos tesistas, los ítems de la exposición serán sorteados antes de la presentación por el jurado. Así mismo, las preguntas de los miembros del jurado serán al azar para cada tesista.

El acto de la sustentación de la tesis tomará aproximadamente 2 horas. De este tiempo, 30 minutos corresponderán a la exposición de la tesis, el resto a la formulación de preguntas de parte del jurado evaluador y la absolución de estas de parte del tesista o tesistas, así como el cumplimiento del protocolo establecido.

Terminada la sustentación de la tesis, solo quedarán en sala los miembros del jurado evaluador y representantes del DIFCAA para la deliberación de la calificación. El acta de sustentación será firmada por los miembros del jurado y el asesor principal.

Artículo 20. De la calificación de la sustentación de la tesis

La calificación de la sustentación será realizada por el jurado evaluador. Esta calificación tendrá dos componentes: Un valor del documento escrito, que será el 20 % de la calificación total y otro valor correspondiente a la exposición del trabajo que será el 40 % de la calificación total.

La nota total de la calificación de la tesis será la sumatoria de los ponderados de la pre-sustentación (40 %), la exposición (40 %) y el trabajo escrito (20 %).

Los detalles y criterios de la calificación estarán contenidos en el protocolo de sustentación que se proporciona oportunamente y con anterioridad a cada sustentación.

Las escalas de calificación de las sustentaciones son las siguientes:

Grado	Nota final
Sobresaliente	De 18.00 a 20.00
Muy buena	De 16.00 a 17.99
Buena	De 14.00 a 15.99
Suficiente	De 11.00 a 13.99
Desaprobada	Menor de 11.00

Nota. No está permitido el redondeo a mayor en la nota.

Título IV. De la originalidad en la investigación

Capítulo VIII. El plagio en la investigación

Artículo 21. Acerca del plagio

El DIFCAA, dentro de sus procesos de evaluación ha implementado el uso del software de similitud proporcionado por la UCSS, el cual busca garantizar la originalidad de los proyectos de tesis y tesis en cumplimiento de lo establecido por las instancias universitarias superiores. El porcentaje de similitud que debe tener el documento final para la publicación en el Repositorio Institucional será de máximo 20 % según lo establecido por el Sistema de Bibliotecas en coordinación por la Dirección General de Investigación. Este porcentaje incluye nombres propios, nombres comunes, aspectos de plantilla, nomenclatura química y científica en general, nombres de instituciones, fórmulas matemáticas y estadísticas, lugares, referencias, citas, autores y taxonomía. Igualmente, este porcentaje será aceptado siempre y cuando no implique copia o indicio de copia. Si el documento de tesis evidencia plagio, el tesista puede ser sometido a sanciones tal como se estipula en el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Título V. Consideraciones Generales

Artículo 22. De los casos y/o situaciones no previstas

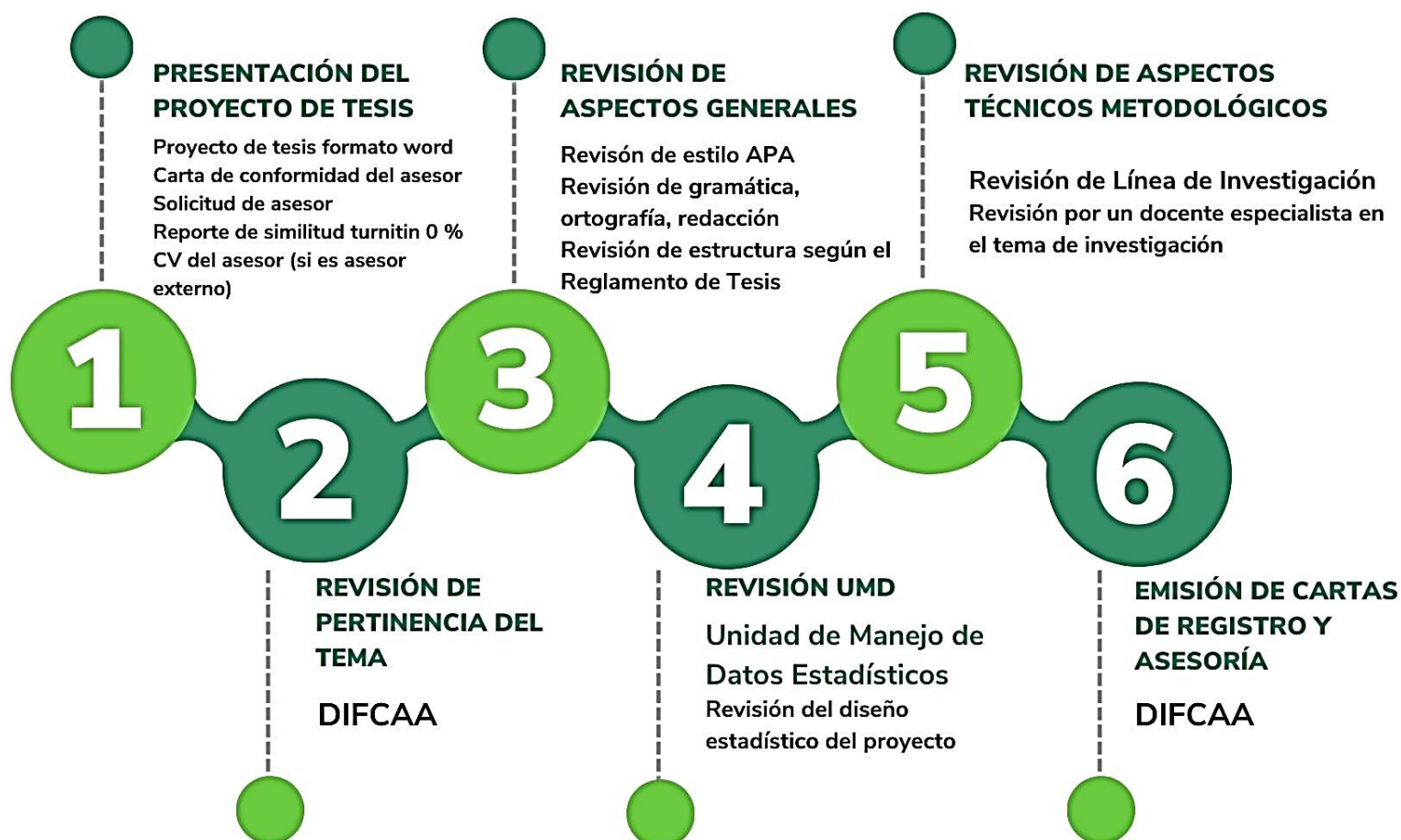
Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por el DIFIA y en última instancia por el Consejo de Facultad.

Disposición complementaria

Los alumnos de universidades no licenciadas podrán presentar su proyecto de tesis de la institución de origen, en el caso de contar con él, para su evaluación de parte de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales (FCAA). Si el alumno no cuenta con un proyecto de tesis, deberá elaborar un proyecto en forma individual; según lo establece el reglamento de tesis que ha sido aprobado el 30 de junio del 2021 mediante resolución Nro. 176-2021-UCSS-FIA/CF.

ANEXO 1

FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS



Nota: El tiempo del proceso de evaluación dependerá de la complejidad del proyecto de tesis, de la cantidad de proyectos ingresados al DIFCAA y de la calidad en la redacción y estructura del documento.

ANEXO 2

FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS



Nota: El tiempo del proceso de evaluación dependerá de la complejidad de la tesis, de la cantidad de tesis ingresadas al DIFCAA y de la calidad en la redacción y estructura del documento.

ANEXO 3

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN, REDACCIÓN Y ESTILO DE LOS PROYECTOS DE TESIS Y TESIS

Aspectos generales de redacción

Elemento	Especificaciones
Tamaño de hoja	A4
Gramaje en versión impresa	80 g
Fuente	Times New Roman en todo el documento
Justificación	Documento justificado
Interlineado general	1.5 líneas
Espaciado	1.5 líneas dentro del párrafo Un espacio entre los títulos, subtítulos y párrafos Doble espacio entre los párrafos
Portada o pasta	Solo en versión impresa. Según lo indicado por la UCSS
Carátula	Según modelo oficial UCSS Se cuenta para el inicio de la numeración, pero no se escribe el número de página
Capítulos (solo en tesis)	Centrados en la página, en mayúsculas, en negritas, tamaño 14 y con numeración romana
Títulos	Pegados al margen izquierdo, sin sangría, en minúsculas salvo la primera letra, negritas, tamaño 12 y con numeración arábica
Subtítulos	Pegados al margen izquierdo, sin sangría, en negritas, en minúsculas salvo la primera letra, tamaño 12 y con numeración arábica
Numeración de títulos y subtítulos	Solo hasta el 3 ^{er} nivel A partir del 4 ^{to} nivel, sin numeración

Párrafos	Inicio en el margen izquierdo, letra tamaño 12 y sin negritas
Viñetas	Pegadas al margen izquierdo. Solo letras o formas. No números
Numeración de las páginas para el informe de tesis	Numeración arábica centrada inferior. La numeración comienza en la carátula, pero no se escribe en esta. La numeración aparece escrita a partir de la dedicatoria.
Tablas y figuras	Según normas APA vigentes https://www.apa.org/
Citas y referencias	Según normas APA vigentes https://www.apa.org No usar el símbolo &. Usar siempre la conjunción “y”.
Gramática	Según la RAE https://dle.rae.es/
Apéndices	Según normas APA vigentes https://www.apa.org/

Especificaciones de los márgenes

Elemento	Especificaciones
Margen izquierdo	3.00 centímetros
Margen derecho	2.50 centímetros
Margen superior	2.50 centímetros
Margen inferior	2.50 centímetros
Encabezado	1.27 centímetros, o 0.5 pulgada
Pie de Página	1.27 centímetros, o 0.5 pulgada

Para las versiones impresas

El DIFCAA comunicará oportunamente al tesista las disposiciones vigentes para este fin.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agradecimiento. El agradecimiento es el apartado de la tesis o del trabajo de investigación en el cual se expresa el reconocimiento por aquellas personas o instituciones que sirvieron de apoyo, sustento o realizaron acciones necesarias para desarrollar y terminar la investigación. El agradecimiento de un trabajo de investigación o tesis no siempre es obligatorio, pero si se decide incluirlo, debe expresar de forma seria y madura la gratitud manifiesta. En los agradecimientos se deben tomar en consideración algunos aspectos como por ejemplo hacer mención primero a las personas que tuvieron más peso en el desarrollo del trabajo y cuyo aporte fuera preciso, como el asesor; usar un lenguaje personalizado, sencillo y con los términos justos; y finalmente debe mostrar seriedad, profesionalismo y respeto por el lector evitando caer en lenguaje infantil o vulgar. No corresponde ni es serio realizar el agradecimiento a uno mismo, a animales o usar lenguaje ofensivo o peyorativo.

Artículo 44. Ley universitaria N° 30220. Sobre los Grados y títulos. Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden mencionar tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 45. Ley universitaria N° 30220. Sobre la obtención de grados y títulos. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación

de una tesis o un trabajo académico. Para el caso de residentado médico, este se rige por sus propias normas.

- Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Artículo de revisión. Un artículo de revisión es un trabajo de investigación que debe cumplir con las siguientes características:

- Tiene carácter científico porque el tema al que se refiere es de interés para algún área de la ciencia.
- Busca presentar algunas preguntas y responderlas en forma concisa.
- Debe ser original y aportar algo nuevo al tema del que se ocupa, que no se había discutido antes. Puede ser una contribución pequeña pero relevante.
- Se requiere un conocimiento de la información y los progresos hechos en el tema que se trate, de tal manera que se ponga de manifiesto en el planteo apropiado del argumento.
- Debe tener carácter actual, ya que un artículo de revisión debe ser un aporte al conocimiento y por lo tanto no pueden utilizarse literatura científica desactualizada y argumentos viejos y superados para plantear el tema. Una excepción es cuando el artículo en cuestión es un estudio histórico, en cuyo caso sí se citan ideas del pasado, pero analizándolas desde una nueva perspectiva.
- El tema para tratar en el artículo de revisión se debe justificar de manera explícita y plantear cuál es su relevancia actual o potencial.
- Un artículo de revisión debe ser enteramente comprensible y debe estar escrito de modo que su lectura sea fluida y esclarecedora para quien lo lee. La estructura y desarrollo del tema debe seguir una secuencia lógica, utilizando correctamente la terminología, mostrar un manejo adecuado del lenguaje y la gramática, sin repetir innecesariamente ni inventar

palabras, emplear elementos visuales apropiados para ordenar el texto (como viñetas o subtítulos) y utilizar un estilo de redacción científica para las citas y las referencias.

- Un artículo de revisión debe estar exento de toda forma de plagio o copia. Debe ser original, es decir que la idea les pertenece a los autores del artículo y la investigación y los argumentos propuestos han sido llevados a cabo por dichos autores. Cuando sea necesario hacer referencia explícita al material proveniente de otros trabajos se realizarán las citas pertinentes. Esto significa que en un artículo de revisión no se puede omitir citar ninguna fuente o fragmento de texto que se haya utilizado.

Autor. La autoría suele referirse a la persona que realiza un trabajo literario, como un libro. La autoría también puede definirse como aquella persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional. Las personas solo deben adjudicarse el crédito de un trabajo que realmente hayan realizado o con el cual contribuyeron de manera substancial.

Coherencia. La coherencia significa la conexión de las partes en un todo, en este caso las diferentes partes de un texto. Esta conexión nos permite percibir la unidad temática. En los textos coherentes una serie de conceptos primarios se relacionan entre ellos, así como un conjunto de conceptos secundarios que los complementan. Un texto coherente muestra intencionalidad comunicativa, recursos sintácticos (nexos gramaticales, correferencias, etc.) y un contexto. Un texto con falta de coherencia es un texto reiterativo, contradictorio en su estructura, contradictorio con la realidad y el texto no es deductivo o inductivo.

Cohesión. La cohesión se define como la interrelación o relación de dependencia lingüística de las distintas partes de un texto, donde en un todo, unas partes remiten a otras. La cohesión es una propiedad del texto, inherente a la coherencia e indispensable para la comprensión de la lectura.

Dedicatoria. La dedicatoria es una mención que se incluye en la tesis o trabajo de investigación y se considera como una expresión de nuestras estimas más íntimas, significativas y personales. La dedicatoria debe expresar seriedad y utilizar términos adecuados al tipo de documento del que se trata. Puede tener contenido religioso, espiritual, familiar o afectivo, ya que suele tener

gran valor sentimental. No corresponde ni es serio realizar la dedicatoria a uno mismo, a animales o usar lenguaje ofensivo o peyorativo.

DIGRAT. Es la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.

Grado académico. Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.

Integridad académica. Deber (como requisito ético-legal) del estudiante de pregrado y posgrado en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

- Honesto en el compromiso con la verdad y con las personas con quienes y a quienes se investiga.
- Independiente en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión
- Imparcial en la neutralidad de la práctica profesional en relación con los intereses particulares, ajenas a la investigación

Material. Es la versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital RENATI.

Metadatos. Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

Periodo de confidencialidad o de embargo. Es el tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.

Plagio. En términos generales se puede definir como plagio al apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima. Se comete plagio cuando: se hacen propias las ideas o palabras escritas de otro sin reconocer de forma directa el haberlo hecho, se presenta como propio un trabajo, un objeto, una imagen, una idea o incluso un discurso o un dictado sin ser el autor. El plagio puede ocurrir de forma deliberada o sin intención de cometerlo. En el primer caso, ocurre cuando se paga a otra persona para que realice un trabajo y luego hacerlo pasar como propio, robar un trabajo o parte de este, o copiar ideas o palabras de otra persona a sabiendas que no son propias. En el segundo caso puede deberse al desconocimiento respecto al concepto, a la profundidad de sus alcances y modalidades; y a las formas de prevenirlo. Los principales tipos de plagio son:

- *Auto-plagio:* se da cuando un autor copia nuevamente un trabajo que ya había realizado anteriormente o usa las mismas ideas expuestas en ese trabajo, pero con distintas palabras para hacerlo parecer diferente.
- *Falsa autoría:* Ocurre cuando se incluye el nombre de una persona como el autor de un artículo sin que esta persona haya hecho contribución alguna en la realización de este. Esto incluye por ejemplo el pagar o contratar a alguien para que escriba un artículo y luego incluya su nombre como el autor de éste. La falsa autoría incluye la modalidad de incluir como coautor a una persona que brinda apoyo financiero durante el tiempo de la realización del trabajo de investigación y/o artículo, o para favorecer a un amigo que no publica y necesita del trabajo para mejorar su CV. De darse esta figura, la persona o entidad que brinda el aporte económico sólo debería ser incluida en la sección de agradecimientos, en la cual se le daría el respectivo crédito por la ayuda recibida durante el desarrollo del trabajo y/o artículo.
- *Envío doble:* Se da al enviar el mismo artículo a dos conferencias o revistas diferentes. Cada revista o conferencia tiene sus propios mecanismos para tratar este problema.
- *Robo de material:* Se da al copiar sin autorización material perteneciente a otra persona,

como por ejemplo tomar planos, mapas, diseños, borradores, partituras de música, entre otros, todo esto sin autorización explícita de la persona a la cual pertenecen estos materiales.

- *Copias sin autorización de código fuente:* En informática el código fuente es a partir del cual se generan los programas ejecutables que se comercializan posteriormente. Usar fragmentos de código fuente de otra persona sin citarla adecuadamente o tener autorización del autor es también considerado plagio.
- *Copiar y pegar:* Se da al copiar texto de una fuente y luego pegarlo en un trabajo propio sin citarlo adecuadamente.
- *Parafraseo inapropiado:* Se da cuando simplemente se intercambian palabras de una oración o un párrafo, o cuando se sigue el mismo estilo dado en la fuente original.
- *Referencia perdida:* ocurre al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente, a menos que dicha información sea de conocimiento general por cual no requiere una referencia.
- *Referencia falsa:* Como su nombre lo indica, ésta se da al poner una referencia en un párrafo u oración que no corresponde a la fuente original de donde se obtuvo dicha información.
- *Falsificación y Fabricación de datos:* Este ocurre cuando se manipulan o se inventan los datos de una investigación intencionalmente para tratar de ocultar el plagio o presentar evidencias falsas en una investigación.
- *Robo de ideas:* Se da al presentar como propia la idea original de otra persona.

Propiedad intelectual. Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

Repositorio académico digital. Sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material académico y científico.

Repositorio ALICIA. Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Repositorio digital – RENATI. Sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos, producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

Tesis. Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada; implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito y constituir un aporte al conocimiento científico, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico. De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

Tipos de acceso. Son los tipos de acceso a los materiales:

- **Acceso abierto**, por el cual los metadatos y el texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI.
- **Acceso restringido**, cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. El acceso deberá ser autorizado por el autor mediante correo electrónico. Se deberá presentar documentación sustentatoria.
- **Acceso con un periodo de embargo**, por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC. Se deberá presentar documentación sustentatoria.
- **Condición cerrada**, también llamada ‘acceso cerrado’, es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso

contenga información confidencial, que atente contra la seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. Para solicitar esta condición se deberán adjuntar los documentos sustentatorios, asimismo no exime que la obra sea sometida a los controles anti-plagio regulares.

Título profesional. Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

Trabajo académico. Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

Trabajo de investigación experimental. Un trabajo de investigación experimental puede ser definido como aquel en el que se desea evaluar porqué ocurre algo en particular y para ello se debe manipular o alterar una o varias variables experimentales al mismo tiempo, en condiciones estrictamente controladas y monitoreadas. Con esta manipulación se pueden ver los cambios que ocurren en una o varias variables (dependientes) al manipular las otras (variables independientes), alterando características, intensidad y frecuencias de los resultados experimentales. En los trabajos de investigación experimental, el objetivo de estudio y su método dependen del investigador y de las condiciones experimentales para llevar a cabo la investigación.

Trabajo de investigación no experimental. Es investigación que se realiza sin manipulación o intervención deliberada de las variables en estudio para ver sus efectos sobre otras variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, en situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente, para analizarlos. En la investigación no experimental no se tiene control sobre las variables ni se puede influir en ellas, dado que ellos el investigador observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, registrando la información para luego proceder a su análisis.

Trabajo de suficiencia profesional. Es una modalidad que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia preprofesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

Usuario. Persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.

Referencias del glosario

Hernández S. R., Fernández C.C. y Baptista L.P. Metodología de la investigación. (2014).
Sexta edición. McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V. México. ISBN:
978-1-4562-2396-0

Ley Universitaria N° 30220. Diario Oficial El Peruano. (Miércoles 9 de julio de 2014).
Merriam-Webster dictionary. <http://www.merriam-webster.com/dictionary/author>

Association, A. P. (2019). *Publication Manual of the American Psychological Association*
(7th ed.). American Psychological Association.
<https://bookshelf.vitalsource.com/books/9781433832185>

Reglamento del registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grados
Académicos y Títulos Profesionales-RENATI. (2016). Capítulo I. Disposiciones
generales. Artículo 4°. Glosario. Diario Oficial El Peruano. Lima, 6 de septiembre de
2016.

Soto R. A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. E-Ciencias de la
Información. Revista electrónica semestral, ISSN-1659-4142 Volumen 2, número 1,
artículo 2, enero - junio, 2012. Publicado 1 de enero, 2012.
<http://revistaebci.ucr.ac.cr/>

Chueca, M. y Fernando, J. La terminología como elemento de cohesión en los textos de
especialidad del discurso económico-financiero. Cap. 1 texto, coherencia y cohesión.
Edición digital Alicante.

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. (2003).
<http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=10315&ext=pdf&portal=0>

Vilarnovo, A. (1990) Coherencia textual: ¿Coherencia interna o coherencia externa?
Universidad de Navarra. E.L.U.A., 6, 1990, pp: 229-239.

- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2023). Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Aprobado mediante Resolución N° 008-2023-UCSS-CU/R de fecha 15 de febrero del 2023. <https://www.ucss.edu.pe/images/transparencia/politicas-de-investigacion.pdf>
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2016). Código de Ética para la Investigación. Aprobado el 07 de diciembre de 2016 – Mediante Resolución N° 065-2016-UCSS-AG/GC. <https://www.ucss.edu.pe/images/transparencia/codigo-etica-para-investigacion.pdf>
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2018). Directiva sobre la Propiedad Intelectual. Aprobado el 29 de mayo de 2019 – Mediante Resolución N° 064-2018-UCSS-AG/GC <https://www.ucss.edu.pe/images/transparencia/directiva-propiedad-intelectual.pdf>
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2022). Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Aprobado el 18 de abril de 2022 – Mediante Resolución N° 034-2022-UCSS-AG/GC <https://www.ucss.edu.pe/images/reglamentos/estatuto-universidad-catolica-sedes-sapientiae-ucss.pdf>
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2018). Reglamento General. Aprobado el 12 de mayo de 2018 – Mediante Resolución N° 051-2018-UCSS-AG/GC <https://www.ucss.edu.pe/images/reglamentos/reglamento-general.pdf>
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2016). Reglamento de Grados y Títulos. Aprobado el 24 de mayo de 2016-Mediante Resolución N° 022-2016-UCSS-AG/GC <https://www.ucss.edu.pe/images/reglamentos/reglamento-grados-titulos-ucss.pdf>
- SUNEDU. (2015). Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Aprobado el 18 de diciembre de 2015-Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD <https://www.sunedu.gob.pe/reglamentodelregistronacionaldegradosytitulos/>

SUNEDU. (2016). Reglamento Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos –
RENATI. Aprobado el 06 de setiembre de 2016-Mediante Resolución del Consejo
Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4494607/Texto%20integrado%20del
%20Reglamento%20Renati.pdf?v=1683039635](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4494607/Texto%20integrado%20del%20Reglamento%20Renati.pdf?v=1683039635)